

PAIP COVID

**SOLICITUD (1/6)
ANEXO I**

Para una mayor eficiencia en la tramitación del procedimiento administrativo y una adecuada evaluación del proyecto empresarial para el que se solicita la subvención, es necesario cumplimentar todos los apartados de este formulario.

MODALIDAD

AYUDAS PARA INVERSIONES

AYUDAS A LA INNOVACIÓN

AYUDAS PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

1 - DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE

NIF o CIF

Nombre y Apellidos / Razón Social

Domicilio Fiscal

Localidad

Provincia

C.P.

País

Tlf. Fijo

Tlf. Móvil

Fax

Página web

e-mail

Personalidad Jurídica

Sociedad Anónima

Sociedad Limitada

Autónomo

Otros tipos

Fecha de constitución / Fecha de alta (si es autónomo)

Tamaño de la empresa

PYME (

Microempresa

Pequeña

Mediana)

NO PYME

2 - ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Nº CNAE 2009 relacionado con la inversión

Descripción CNAE

Regulado en el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009) (BOE nº 102, 28-Abril-2007).

Nº IAE relacionado con la inversión

Descripción IAE

Regulado en el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas. (BOE nº 237, 29-Sept-1990)

3 - PERSONA DE CONTACTO

"Designada por la empresa para su relación con el órgano instructor".

Nombre y Apellidos

Cargo

Tlf. Fijo

Tlf. Móvil

Fax

e-mail

**PAIP
COVID**

**SOLICITUD (2/6)
ANEXO I**

DATOS DEL PROYECTO EMPRESARIAL

1 - DATOS GENERALES DEL PROYECTO EMPRESARIAL

Título definitorio y concreto del proyecto empresarial (que identifique la finalidad del mismo)

2 - LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO EMPRESARIAL

Cumplimentar si la localización del proyecto empresarial es distinta del domicilio indicado en el apartado 1-Datos de la empresa solicitante.

Vía Pública

Polígono

Localidad

Provincia

C.P.

Comarca

3 - DETALLE DE LOS GASTOS SOLICITADOS

Indicar los gastos solicitados para cada una de la/s categoría/s de ayudas que se solicitan.

Ayuda a las PYME para Inversiones.

Importe (sin IVA)

Coste de la adquisición de activos nuevos materiales o inmateriales, excluidos los terrenos, naves e instalaciones.

TOTAL DE GASTOS INVERSIONES

Ayuda a las PYME para Innovación

Costes de obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales.

TOTAL DE GASTOS INNOVACIÓN

Ayuda a las PYME para servicios de consultoría técnica.

Costes de consultoría externa contratada.

TOTAL DE GASTOS SERVICIOS CONSULTORIA TÉCNICA

TOTAL DE GASTOS SOLICITADOS

**PAIP
COVID**

**SOLICITUD (3/6)
ANEXO I**

DATOS DEL PROYECTO EMPRESARIAL

**4 - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO EMPRESARIAL Y
GASTO SOLICITADO**

Empty box for project description and requested expenditure.

**PAIP
COVID**

**SOLICITUD (4/6)
ANEXO I**

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Es importante la cumplimentación de este apartado para la correcta evaluación técnica del expediente.

Indicar el/los criterio/s que se propone/n para que sean valorados en la evaluación técnica del proyecto empresarial y hacer una breve descripción para justificar la elección del criterio, en caso de ser necesario, se podrá ampliar la descripción en la memoria explicativa, pero deberá hacerse referencia siempre dentro de la memoria al criterio que se trata de ampliar.

A) Proyectos con efecto inducido en el tejido empresarial aragonés, que completen o refuercen las cadenas de valor (materias primas, productos intermedios y de consumo final) o que incrementen la autonomía estratégica industrial y potencien los recursos endógenos de Aragón: (5 puntos)

(Breve descripción)

B) Empresas jóvenes (empresa individual o pequeña empresa con menos de 3 años de existencia en el momento de la solicitud). (2 puntos)

(Breve descripción)

C) Proyectos empresariales que haya obtenido la declaración de interés autonómico: (1 punto)

(Breve descripción)

D) Microempresas y pequeñas empresas (según definición del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión): (1 punto)

(Breve descripción)

E) Grado de elaboración, calidad y claridad de la solicitud: (1 punto)

(Breve descripción)

El presente Formulario de Solicitud de Ayuda deberá ir acompañado de toda la documentación que se relaciona en los apartados 1, 2 y 3 siguientes.

Por razones de eficiencia y agilidad administrativa para la concesión de la subvención, es conveniente aportar la documentación completa en el mismo acto de presentación del Formulario de Solicitud.

El firmante de esta solicitud, en su calidad de representante legal de la empresa, habiendo presentado solicitud para la convocatoria de ayudas para el diseño, registro y certificación de productos y equipos médicos, equipos de protección individual, productos biotecnológicos y productos químicos con fines sanitarios o de protección relacionados con el impacto de la COVID-19, en el marco del Programa de Ayudas a la Industria y la PYME en Aragón (PAIP),

APORTA los siguientes documentos:

a) Datos generales del solicitante:

- Documento acreditativo de la identificación fiscal del solicitante.
- Copia de las escrituras de constitución y estatutos de la entidad solicitante.
- Cuando el solicitante actúe por medio de representante, deberán aportarse los documentos que acrediten el poder de representación de este último, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Los certificados expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social así como por los órganos de la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma, cuando el solicitante deniegue expresamente el consentimiento para acceder a los datos referidos en el punto 5 apartado tercero.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, así como sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos en la legislación medioambiental en relación con el tratamiento de los residuos que, en su caso, produzca, y de no haber sido sancionada por la autoridad laboral competente mediante resolución administrativa firme por falta grave o muy grave en el plazo de los dos años previos a la solicitud de subvención, así como no haber sido objeto de sanción administrativa firme ni de sentencia firme condenatoria por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género. (Página 1 del Anexo II).
- Declaración sobre la condición de PYME (Página 3 y 4 del Anexo II).
- Ficha de terceros debidamente cumplimentada, con la firma y sello de la entidad bancaria.
- Modelo 200 de la última declaración del Impuesto de Sociedades, en caso de ser obligatoria su presentación para la Pyme.
- Declaración responsable sobre el cumplimiento de pruebas de ausencia de situación de exclusión. (Página 5 del Anexo II).

b) Memoria del proyecto que incluya en apartados específicos:

- Una descripción comprensible del proyecto y sus objetivos, con expresión de las razones por las que éste se propone como elegible para la ayuda, justificando su adecuación a los criterios de valoración relacionados en el apartado cuarto de esta Orden.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1º. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago (fecha de valor bancario).

2º. Los justificantes de los gastos anteriores mediante la aportación de copias de las facturas o documentos acreditativos del gasto efectuado.

3º. Copias de los justificantes de pago de los gastos y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia anteriormente, debidamente indexados y ordenados. Los justificantes de pago consistirán en documentos bancarios que incluyan al titular de la cuenta, el proveedor al que se realiza el pago y la fecha de valor, con acreditación de las cantidades giradas. De los cheques emitidos o los pagarés realizados se presentará una copia y la comprobación de que han sido efectivamente compensados en la cuenta del pagador. Los documentos de remesa habrán de indicar claramente la factura pagada, el pago realizado y el perceptor del mismo y se validarán mediante sellado de la entidad bancaria.

Tanto las facturas como los pagos realizados deberán estar fechados dentro del período subvencionable, indicado en la resolución de concesión de la ayuda y de acuerdo con el punto 3 del apartado segundo de esta Orden. No obstante, de acuerdo con el párrafo segundo del punto 8 del artículo 26 de la Orden EIE/1220/2016, de 8 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del programa de ayudas a la industria y la PYME, se podrá aceptar como gasto elegible, aquel gasto objeto de ayuda que debido a la situación excepcional generada por el COVID-19, no haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período subvencionable, siempre y cuando se acredite el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la ayuda, y sin perjuicio del posterior pago y comprobación antes del 31 de diciembre de 2020.

Se limita la validez de los pagos realizados en efectivo de tal forma que no se admitirán como justificantes de pago de los gastos objeto de la ayuda aquéllos que se hayan realizado en efectivo por un importe superior a 2.500 euros en el conjunto de todo el gasto subvencionable. En todo caso, deberá acompañarse de una copia del asiento contable del citado pago en efectivo para los beneficiarios de la ayuda obligados al deber de contabilidad.

5º. Los tres presupuestos que debe haber solicitado el beneficiario, en aplicación del artículo 34.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. En concreto, cuando el importe del gasto subvencionable supere, sin el IVA, la cuantía de 40.000 euros en el supuesto de ejecución de obra o de 15.000 euros en el supuesto de suministros de bienes o prestación de servicios, y siempre que el gasto se realice posteriormente a la fecha de solicitud de la ayuda, el beneficiario deberá aportar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. Esta última circunstancia deberá probarse de manera expresa, documentada y detallada por parte del solicitante, siendo la demostración fehaciente una condición necesaria para que el gasto pueda ser admitido.

La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en la memoria técnica la razón de la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa

c) Declaración responsable del solicitante en la que se especifique si se ha solicitado o no alguna otra ayuda para la misma actuación o proyecto y, en su caso, si se ha concedido o no, indicando la cuantía y procedencia. Asimismo, si se ha recibido o no alguna otra ayuda con carácter «de minimis» durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso en el momento de la solicitud, indicando cuantía y procedencia. (Página 2 del Anexo II). Esta información deberá actualizarse con los cambios que pudieran acontecer hasta la fecha de la concesión de la ayuda, si ésta se llegase a producir.

Si es una PYME, declaración sobre la condición de PYME (Página 3 y 4 del Anexo II "Declaraciones de la Empresa")

Ficha de terceros, si no se ha presentado anteriormente en el Gobierno de Aragón para la solicitud de otras subvenciones, o en el caso de que se desee modificar los datos consignados.

DATOS BÁSICOS

4 - DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Conforme al art. 14 y 41 de la Ley 39/2015, las notificaciones se practicarán por medios electrónicos mediante el sistema de notificaciones telemáticas del Gobierno de Aragón disponible en <http://www.aragon.es/notificaciones> recibiendo el aviso en el correo electrónico indicado a continuación.

Deseo que se notifique al: Representante e-mail:
 Interesado e-mail:

Como sujeto no obligado a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas (art. 14 Ley 39/2015) deseo que las notificaciones referidas a este trámite se realicen además en la dirección postal indicada:

Via Pública
Localidad
C.P.

Provincia

El abajo firmante, en su calidad de representante legal de la empresa,

SOLICITA, le sean concedidas las ayudas que correspondan para el proyecto empresarial que presenta, con la documentación que se adjunta, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón, por la que se realiza una convocatoria de ayudas para el diseño, registro y certificación de productos y equipos médicos, equipos de protección individual, productos biotecnológicos y productos químicos con fines sanitarios o de protección relacionados con el impacto de la COVID-19, en el marco del Programa de Ayudas a la Industria y la PYME en Aragón (PAIP).

Para la consulta de los datos tributarios y de la Seguridad Social, la Administración necesita consentimiento expreso.

AUTORIZO la consulta de mis datos/ de los datos del interesado de estar al corriente de mis obligaciones tributarias (AEAT).

AUTORIZO la consulta de mis datos/ de los datos del interesado de estar al corriente de mis obligaciones con la CCAA.

AUTORIZO la consulta de mis datos/ de los datos del interesado de estar al corriente de mis obligaciones con la Seguridad Social (TGSS).

En caso de **NO AUTORIZAR** la consulta de datos tributarios o de Seguridad Social, **DEBERÁN APORTAR la documentación que se requiera en el procedimiento correspondiente junto a esta solicitud.**

Información básica sobre protección de datos.

La unidad responsable de los datos recogidos es la Dirección General de Industria y PYMES. La finalidad es la tramitación de las subvenciones en materia de industria y PYME mediante convocatoria pública. La licitud del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal, así como el ejercicio de poderes públicos. Los datos recogidos no se comunicarán a terceros salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y los de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=171

Por la presente **autorizo** a la Dirección General de Industria y PYMES a remitirme información que pueda ser de interés para las empresas, usando para ello el correo electrónico de contacto. En caso de querer darte de baja de estas comunicaciones, notifícalo a través del correo electrónico pymes@aragon.es.

En _____, a _____ de _____ de _____
(Firma del representante legal y sello de la empresa)

Nombre _____, NIF _____

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES

**PAIP
COVID**

**DECLARACIONES DE LA EMPRESA
(1/5)
ANEXO II**

1 - DECLARACIÓN RESPONSABLE

El firmante de este anexo, en su calidad de representante legal de la empresa, habiendo presentado solicitud para la convocatoria extraordinaria de ayudas para la Industria Digital, Integradora y Sostenible en el marco del Programa de Ayudas a la Industria y la PYME en Aragón (PAIP), en el contexto de la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica,

DECLARA:

- Que conoce y admite las condiciones de la convocatoria y cumple los requisitos establecidos en la misma.
- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y sus Anexos así como los relativos al proyecto empresarial presentado, y se compromete a comunicar por escrito a la Dirección General de Industria y PYMES, en el plazo máximo de 15 días, cualquier modificación que se produzca en los datos declarados en la solicitud.
- Que cumple todos los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la ayuda solicitada, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 y 24 de la ORDEN EIE/1220/2016, de 8 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del programa de ayudas a la industria y la PYME en Aragón. (B.O.A. n.º 189 de 29-Septiembre-2016).
- Que la empresa está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y con la Seguridad Social.
- Que la empresa no ha sido sancionada por la autoridad laboral competente por falta grave o muy grave en el plazo de los dos años previos a la solicitud de subvención.
- Que la empresa cumple los requisitos exigidos en la legislación medioambiental en relación con el tratamiento de residuos que, en su caso, produzcan en el momento de la fecha de la solicitud.
- Que, en su caso, la empresa ha cumplido con los requisitos y ha realizado la actividad en todas las subvenciones que le hubieran sido concedidas con anterioridad para el mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de la ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto.
- No haber sido nunca objeto de sanción administrativa firme ni por sentencia firme condenatoria por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente en materia de género, en cumplimiento del artículo 26 de la Ley 7/2018, de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en Aragón.

**PAIP
COVID**

**DECLARACIONES DE LA EMPRESA
(2/5)
ANEXO II**

2 - DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

El firmante de este anexo, en su calidad de representante legal de la entidad, habiendo presentado solicitud para la convocatoria extraordinaria de ayudas para la Industria Digital, Integradora y Sostenible en el marco del Programa de Ayudas a la Industria y la PYME en Aragón (PAIP), en el contexto de la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica,

DECLARA:

1º.

NO HABER SOLICITADO otra subvención para la misma finalidad ante otras entidades del Gobierno de Aragón, otras Administraciones, Organismos Públicos o ante la Unión Europea.

HABER SOLICITADO, TENER CONCEDIDAS O COBRADAS otras ayudas que financian los mismos gastos solicitados, distintas de la presente solicitud:

| ORGANISMO | FINALIDAD | FECHA SOLICITUD | IMPORTE AYUDA | ESTADO AYUDA (*) |
|-----------|-----------|-----------------|---------------|------------------|
|-----------|-----------|-----------------|---------------|------------------|

(*) Solicitada (S) Solicitada y concedida (S/C) Solicitada y no concedida (S/NC) Cobrada (C)

2º.

NO TENER CONCEDIDAS OTRAS AYUDAS DE MINIMIS, en el ejercicio fiscal correspondiente a la fecha de esta solicitud y de los dos ejercicios inmediatamente anteriores.

TENER CONCEDIDAS OTRAS AYUDAS DE MINIMIS, en el ejercicio fiscal correspondiente a la fecha de esta solicitud y de los dos ejercicios inmediatamente anteriores.

| ORGANISMO | FINALIDAD | FECHA CONCESIÓN | IMPORTE AYUDA | ESTADO AYUDA (*) |
|-----------|-----------|-----------------|---------------|------------------|
|-----------|-----------|-----------------|---------------|------------------|

(*) Solicitada (S) Solicitada y concedida (S/C) Solicitada y no concedida (S/NC) Cobrada (C)

Se compromete a comunicar, en el momento en que se produzca la concesión o percepción de subvenciones en el período que va desde la presentación de esta solicitud de ayuda hasta la justificación de la subvención concedida.

**DECLARACIONES DE LA EMPRESA
(3/5)
ANEXO II**

**3. DECLARACIÓN SOBRE LA
CONDICIÓN DE PYME**

3.1. Empresa solicitante:

NIF RAZÓN SOCIAL O NOMBRE Y APELLIDOS

DECLARA que:

Los datos de la empresa solicitante a fecha de cierre del último ejercicio (año) son:

- Número de trabajadores en unidades de trabajo anual (UTA) (todos: asalariados, propietarios y socios):
- El volumen de negocio (impuestos excluidos) fue de €
- El importe del balance general anual (activo total) fue de €

(Si la empresa es de nueva creación o no realizó actividad en el último ejercicio, se estimarán estos importes para el ejercicio actual)

La Empresa **NO** tiene participación o tiene una participación **INFERIOR** al 25 % del capital o de los derechos de voto de otra empresa y/o ninguna otra empresa tiene participación en la empresa o esta participación es inferior al 25 % del capital o de los derechos de voto (de los dos el mayor).

La Empresa tiene una participación **IGUAL O SUPERIOR** al 25 % del capital o de los derechos de voto de otra empresa. Los datos de la empresa participada son:

| % de Participación | Razón social de la otra empresa | Número de trabajadores (UTA) | Volumen de negocio | Balance General |
|--------------------|---------------------------------|------------------------------|--------------------|-----------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Añadir las filas necesarias que considere oportunas

Otra empresa tiene una participación **IGUAL O SUPERIOR** al 25 % del capital o de los derechos de voto de la empresa solicitante. Los datos de la empresa que tiene la participación participada son:

| % de Participación | Razón social de la otra empresa | Número de trabajadores (UTA) | Volumen de negocio | Balance General |
|--------------------|---------------------------------|------------------------------|--------------------|-----------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Añadir las filas necesarias que considere oportunas

Los datos totales, agregando a los datos de la empresa solicitante los datos de las empresas asociadas y/o vinculadas segun las instrucciones que se indican a continuación son:

| Número de trabajadores (UTA) | Volumen de negocio | Activo Total |
|------------------------------|--------------------|--------------|
| | | |

**3.DECLARACIÓN SOBRE LA
CONDICIÓN DE PYME**

Segun estos datos totales y de acuerdo con la definición que de la misma hace la Unión Europea, la categoría de la empresa es:

Microempresa.

Porque ocupa a **menos de 10** personas y el **volumen de negocios anual o el balance general anual no superan los 2** millones de euros.

Pequeña Empresa

Porque ocupa a **menos de 50** personas y el **volumen de negocios anual o el balance general anual no superan los 10** millones de euros.

Mediana Empresa

Porque ocupa a **menos de 250** personas y el **volumen de negocios anual no supera los 50 millones** de euros **o el balance general anual no supera los 43** millones de euros.

Gran empresa

Porque ocupa a **250 o más** personas o el **volumen de negocios anual excede de 50 millones** de euros y el **balance general anual excede de 43 millones** de euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, "Cuando una empresa, en la fecha de cierre de las cuentas, constata que se han excedido en un sentido u otro, y sobre una base anual, los límites de efectivos o financieros enunciados en el artículo 2, esta circunstancia solo le hará adquirir o perder la calidad de mediana o pequeña empresa o de microempresa, si este exceso se produce en dos ejercicios consecutivos".

**DECLARACIONES DE LA EMPRESA
(5/5)
ANEXO II**

**4 - DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO
DE PRUEBAS DE AUSENCIA DE SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN**

**(Arts. 135, 136, 137 y 196 Reglamento 2018(UE, EURATOM) 2018/1046 del
Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018)**

De conformidad con lo previsto en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y el artículo 196.1 b) del Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1296/2013, (UE) nº 1301/2013, (UE) nº 1303/2013, (UE) nº 1304/2013, (UE) nº 1309/2013, (UE) nº 1316/2013, (UE) nº 223/2014 y (UE) nº 283/2014 y la Decisión nº 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012,

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que, en mi condición de potencial beneficiario de esta línea de fomento, no me encuentro en situación de concurso, o estoy sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación.

Que, en mi condición de potencial beneficiario de esta línea de fomento, no ha recaído sobre mí sentencia firme o decisión administrativa definitiva respecto el incumplimiento de mis obligaciones en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable.

Que, en mi condición de potencial beneficiario de esta línea de fomento, no ha recaído sobre mí sentencia firme o decisión administrativa definitiva que reconozca la culpabilidad de falta de ética profesional grave por haber infringido las disposiciones legales o reglamentarias aplicables o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, si dicha conducta denota un propósito doloso o negligencia grave.

Que, en mi condición de potencial beneficiario de esta línea de fomento, no ha recaído sobre mí sentencia firme, en los términos previstos por el artículo 136.1d) del Reglamento Omnibus, por delito de fraude, corrupción, conducta relacionada con una organización delictiva, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas, trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos.

Que, en mi condición de potencial beneficiario de esta línea de fomento, no he mostrado deficiencias significativas en el cumplimiento de las obligaciones principales asociadas al cumplimiento de un compromiso jurídico financiado por el presupuesto de la Unión Europea que hayan dado lugar a:

- i) la terminación anticipada de un compromiso jurídico.
- ii) una indemnización por daños y perjuicios o a la imposición de otras penalizaciones.
- iii) que hayan sido descubiertas por un ordenador, la OLAF o el Tribunal de Cuentas a raíz de controles, auditorías o investigaciones.

Que, en mi condición de potencial beneficiario de esta línea de fomento, no ha recaído sobre mí solicitante sentencia firme o decisión administrativa definitiva por la que se declare que he cometido una irregularidad en el sentido del artículo 1, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) nº 2988/95 del Consejo.

Que, en mi condición de potencial beneficiario de esta línea de fomento, no ha recaído sobre mí sentencia firme o decisión administrativa definitiva por la que se declare que he creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.

Que, en mi condición de potencial beneficiario de esta línea de fomento, no he incurrido en falsas declaraciones en relación con la información exigida para participar en el procedimiento de adjudicación de ayudas ni he incurrido en la omisión de la presentación de dicha información.

Que, en mi condición de potencial beneficiario de esta línea de fomento, no he estado previamente implicado en la elaboración de documentos utilizados en el procedimiento de adjudicación en los casos en que esto suponga una violación del principio de igualdad de trato, incluidos los falseamientos de la competencia que no puedan solucionarse de otro modo.

En _____, a _____ de _____ de _____
(Firma del representante legal y sello de la empresa)

Nombre _____, NIF _____

1. Lugar de presentación de las solicitudes

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General del Gobierno de Aragón sito en la Plaza de Cervantes, 1 de Huesca, en la calle San Francisco, 1 de Teruel, en el Edificio Pignatelli, P.º María Agustín, número 36 de Zaragoza, o en cualquier otra de las unidades de registro que figuran en la Orden HAP/1346/2016, de 26 de septiembre, por la que se hace pública la relación de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de lo establecido en el Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales obtenidos por la cumplimentación de este formulario serán incorporados al fichero "Actividades de fomento en materia industrial y empresarial" cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal que aparecen en los procedimientos administrativos de concesión de subvenciones para la gestión de las mismas en materia industrial y fomento de la pequeña y mediana empresa, así como de otras actividades de fomento en esta materia.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Industria y PYMES. El servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es la Dirección General de Industria Y PYMES. Paseo María Agustín, 36 (Edificio Pignatelli), 50071 de Zaragoza.

3. Descripción de gastos subvencionables por categorías de ayudas:

Las ayudas podrán concederse dentro de las siguientes categorías de las contempladas en el artículo 7.1 de la Orden EIE/1220/2016, de 8 de septiembre:

- Ayudas regionales a la inversión:
 - a) Una inversión en activos nuevos, materiales o inmateriales, para la creación de un nuevo establecimiento, la ampliación de un establecimiento existente, la diversificación de la producción de un establecimiento en nuevos productos adicionales o un cambio esencial en el proceso general de producción de un establecimiento existente.
- Ayudas a la investigación industrial y desarrollo experimental:
 - b) Proyectos de investigación industrial, que consistan en la investigación planificada o los estudios críticos encaminados a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios, o permitan mejorar considerablemente los ya existentes.
 - c) Proyectos de desarrollo experimental, que consistan en la adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados.
- Ayudas para la innovación:
 - d) Podrán ser objeto de ayuda los costes asociados a la obtención, validación y defensa de patentes y otros derechos de propiedad industrial.
- Ayudas para servicios de consultoría técnica:
 - e) Podrán ser objeto de ayuda los costes de servicios de consultorías de carácter técnico contratados. Estos servicios no podrán consistir en actividades permanentes o periódicas, ni estarán relacionados con los gastos de explotación normales de la empresa, como son los servicios rutinarios de asesoría fiscal, los servicios jurídicos periódicos o los de publicidad.
 - f) Podrán ser objeto de ayuda los costes de subcontratación de trabajos específicos en materia de gestión del diseño.

4. Memoria del Proyecto Empresarial

Memoria del proyecto que incluya en apartados específicos:

- I. Una descripción comprensible del proyecto y sus objetivos, con expresión de las razones por las que éste se propone como elegible para la ayuda, justificando su adecuación a los criterios de valoración relacionados en el apartado cuarto de esta Orden.
- II. La estructura presupuestaria y de financiación del proyecto.
- III. El calendario de ejecución del proyecto, con el desglose de las tareas y de realización de gastos efectivos asociados, teniendo en cuenta que los gastos y las inversiones que subvenciona esta convocatoria de ayudas deberán realizarse en el período subvencionable indicado en el punto 4 del apartado segundo de esta Orden.
- IV. Una relación, numerada y clasificada por proyecto, de los gastos para los que se solicita la ayuda. Se adjuntará al menos una oferta de cada uno de los gastos relacionados. En el caso de los proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental en los que se incluyan gastos de personal propio, deberá incluirse una relación del personal participante, con indicación de su cualificación y función en el proyecto, así como el coste y la imputación horaria prevista según las tareas asignadas en el proyecto. Se adjuntará el último recibo de la nómina del personal imputado al proyecto.

5. Relación de gastos solicitados

Indicar la relación de gastos solicitados mediante la aportación de una hoja adjunta indicando la siguiente información:

| Nº DOC. | REFERENCIA(**) | CONCEPTO | IMPORTE (sin IVA) | PROVEEDOR SELECCIONADO | 2º PROVEEDOR(*) (NO SELECCIONADO) | 3ER. PROVEEDOR(*) (NO SELECCIONADO) |
|---------|----------------|----------|-------------------|------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |

(*) Los tres presupuestos que debe haber solicitado el beneficiario, en aplicación del artículo 34.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. En concreto, cuando el importe del gasto subvencionable **supere, sin el IVA, la cuantía de 40.000 euros en el supuesto de ejecución de obra o de 15.000 euros en el supuesto de suministros de bienes o prestación de servicios**, y siempre que el gasto se realice posteriormente a la fecha de solicitud de la ayuda, el beneficiario deberá aportar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.

Esta última circunstancia deberá probarse de manera expresa, documentada y detallada por parte del solicitante, siendo la demostración fehaciente una condición necesaria para que el gasto pueda ser admitido.

La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en la memoria técnica la razón de la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa

(**)Nº de presupuesto o factura proforma.